



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2019-01040-00

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos allegados por los apoderados de las partes, junto a los anexos, esto es el acta de conciliación llevada a cabo en el Juzgado Sexto (6°) de Familia en Oralidad de Bogotá D.C., y por ser procedente se dispone;

1. Decretar la suspensión del presente proceso por el término de 36 meses según lo acordado por las partes.
2. Ordenar el levantamiento del embargo decretado en el presente asunto.
Oficiese.
3. Por secretaría haga entrega a la ejecutante de los títulos de depósito judicial, que se encuentren a órdenes de este juzgado y por cuenta del presente asunto a la ejecutante.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 022
HOY: 15 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria